



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00699-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 17 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2019 - 00699
PROCESO: EJECUTIVO

Ingresa el expediente, a fin de resolver la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, con el fin de decretar la acumulación de la presente demandad con la que cursa en el Juzgado 36 Civil del circuito, al tratarse de un proceso ejecutivo singular, entre las misas partes del asunto de la referencia.

Al advertirse que el presente ejecutivo es hipotecario, y que en el asunto no se ha proferido auto señalando fecha para remate del bien, o de terminación por cualquier causa, además hay identidad en las partes del proceso ejecutivo singular que cursa en el otro despacho Judicial.

Por lo anterior, al cumplirse los presupuestos de los artículos 464, 463 y Estatuto Procesal vigente, en el caso sub examine, este Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR LA ACUMULACION del proceso ejecutivo No. 2020-00044 que se adelanta en el Juzgado Treinta y Seis Civil Circuito de Bogotá al presente proceso ejecutivo hipotecario que se tramita actualmente en este estrado judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Por secretaría **OFÍCIESE** al Juzgado Treinta y Seis Civil Circuito de Bogotá para que de forma inmediata remita a este Juzgado, con destino al proceso de la referencia, el proceso ejecutivo, con Rad No. 2020-00044 que se adelantan en ese estrado judicial en contra de los señores **MARIA EUGENIA RINCON DE BAREÑO y EUGENIO BARENO.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
063 8 JUN. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO